

ECOURBE
26 JUN 2009

S/R^a:
N/Ref^a.: Planeamiento/FSJ 4.2.2 14/2008 (Cítese al contestar)
Expte: Escritura Constitución Junta Compensación UE-1 PP PO-5.1
Asunto: Remisión escrito nº 12.175 e informe 18.junio.09
Fecha: 22 de junio de 2009
Destinatario

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, Secretario de la Junta de Compensación de la UE-1 del PP PO-5.1 Ronda de los Tejares, 32. Acceso 1 Planta 1ª Local D CORDOBA

Adjunto remito a Vd. informe técnico-jurídico de fecha 18 de junio de 2009 emitido a la vista del escrito presentado el día 27 de mayo de 2009 por D. Francisco Cano Cuadrado, representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza San Joaquín (cuya copia se acompaña), en relación a transmisión de parcela dentro del ámbito de la **UE-1 DEL PP PO-5.1 "BARQUERA SUR"**, promovida por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

Lo que le traslado para su conocimiento.

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

GERENCIA
AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

Fdo.: Fernando Sánchez-Barriga Peche

GERENCIA de VRBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
24 JUN. 2009
14182
SALIDA



Expte: 4.2.1 12/2006

Fecha: 18-06-2009

UE PP PO 5.1 B.S.

DENOMINACIÓN: UNIDAD DE EJECUCION PP PO 5.1 "BARQUERA SUR"
ASUNTO: NOTIFICACION DE COMPRAVENTA DE PARCELA Y SOLICITUD DE COPIA DE EXPDIENTE
SITUACIÓN: AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCION PP PO 5.1 "BARQUERA SUR"
PROMOTOR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION "PASO DE LA BARQUERA"

INFORME

Con fecha 27 de Mayo de 2009, registro de entrada 12175, D Francisco Cano Cuadrado, en nombre y representación de la "SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOAQUIN" presenta un escrito en el que comunica que la parcela propiedad de la sociedad que representa ha sido vendida a la sociedad "Gestiones de Proyectos e Inversiones Inmobiliarias de Córdoba S.L." como acredita con la copia del contrato de compraventa que aporta.

En relación con dicha manifestación, procede excluir de la relación de propietarios de la UE-1 PP PO 5.1 "BARQUERA SUR" a la "Sociedad Cooperativa Andaluza San Joaquin" e incluir a efectos de notificaciones a la sociedad "Gestiones de Proyectos e Inversiones Inmobiliarias de Córdoba S.L."

En relación a la solicitud de copia de la documentación que conste en el expediente de aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, de dicha unidad de ejecución, deberá solicitarlo en el documento que existe a tal efecto y proceder al pago del importe correspondiente, previamente a que le sea remitido.

Por cuanto antecede, **PROCEDE:**

1º.- Dar traslado del presente informe al interesado.

2º.- Dar traslado a ECOURBE GESTIÓN S.L., como redactores del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

ISABEL CANTILLO TELLEZ
Arquitecta

ROSA Mª CALVENTE PALOMINO
Licenciada en Derecho

Juan Luis Alarvello Real

Rosa

planeam.

FRANCISCO CANO CUADRADO, mayor de edad, con D.N.I. 30.511.558-B, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOAQUIN, con domicilio en Córdoba, en calle Isla Gomera, num. 5 4º-C, con el debido respeto comparece y

422
14/08

EXPONE

Que con fecha 28 de abril de 2.009, he recibido escrito del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, en el que me da traslado del acuerdo adoptado por ese Consejo Rector por el que se aprueba la constitución de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 DEL PP PO-5.1 "BARQUERA SUR".

Que por medio de la presente queremos manifestar a esa Gerencia de Urbanismo, que esta sociedad era propietaria de los terrenos que están incluidos en la Junta de Compensación antes indicada, pero dichos terrenos fueron vendidos a la sociedad Gestiones de Proyectos e Inversiones Inmobiliarias de Córdoba, S.L., tal y como le consta a esa Gerencia de Urbanismo al haber tramitado documentación dicha sociedad. En todo caso se adjunta copia.

También queremos comunicarles que contra la sociedad adquiriente de los terrenos y esta se ha esta siguiendo un procedimiento judicial, ya que la misma no ha terminado de abonar el importe acordado en la compra-venta. Como prueba de ello se adjunta copia ultima resolución judicial.

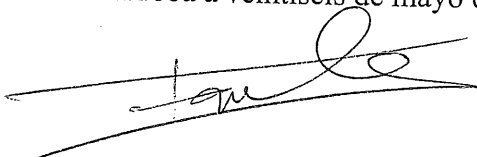
Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que les comunicamos que en las circunstancias en las que nos encontramos no podemos adherirnos a la Junta de Compensación, por no ser los propietarios de los terrenos, pero en todo caso queremos manifestar que una vez que se resuelva el procedimiento judicial si los terrenos vuelven a ser de nuestra propiedad no tenemos inconveniente en adherirnos a la Junta de Compensación.

Que en todo caso solicito que se me de traslado copia de toda la documentación que conste en el expediente de la aprobación de la escritura de constitución de la presente Junta de Compensación.

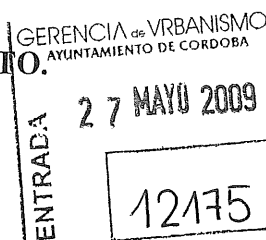
Por lo expuesto,

SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y previos los tramites legales oportunos, en su día proceda a remitirnos la documentación solicitada.

Es de justicia que pido en Córdoba a veintiséis de mayo de dos mil nueve.



GERENCIA DE URBANISMO. SERVICIO DE PLANEAMIENTO.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En Córdoba a 26 de Octubre de 2.005

REUNIDOS

DE UNA PARTE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOAQUIN, con C.I.F. F-14.218.275 y domicilio en Cl. Isla Gomera Nº 5, Planta 4ª, Porta C, 14005 de Córdoba, y en su nombre los socios que componen la sociedad que son D. FRANCISCO CANO CUADRADO, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Isla Gomera, num. 5 y D.N.I. 30.511.558-B, D. ALONSO CANO CUADRADO, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Saturno, num. 1, y con D.N.I. 30.527.167-A, Dª MARIA JOSE CANO CUADRADO, mayor de edad, vecina de Córdoba, con domicilio en Córdoba, en Avenida del Aeropuerto, num. 24, y con D.N.I. 30.527.604-A, Dª FERNANDA CANO CUADRADO, mayor de edad, vecina de Córdoba, con D.N.I. 30.807.665-Q, y D. GABRIEL CANO CUADRADO, mayor de edad, vecino de Córdoba, con Calle Isla Gomera, num. 5, y con D.N.I. numero 30.807.664-S. *de Hierro*

Y DE OTRA PARTE, la entidad GESTIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE CÓRDOBA, S.L, con CIF B-14657381 y Domicilio en C/ Doce de Octubre, 1-2º, y en su nombre Don Ricardo Morales Chacón, con NIF 30.510.932-Y, y Don Manuel Córdoba Baquerizo con NIF 30.495.085-Y, en calidad de Administradores mancomunados, quienes manifiesta tener otorgada la capacidad necesaria para el presente acto, y como prueba de ello se adjunta a este contrato escritura de poder y datos registrales de la sociedad.

En el concepto con que actúan, se reconocen con capacidad legal para la formalización del presente documento de compraventa y al efecto.

EXPONEN

1ª) Que SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOAQUIN es Propietaria de la siguiente Finca:

RÚSTICA.- Parcela de terreno de labor y regadío al sitio de la Barquera, en el término y zona de riego del Pantano del Guadalmellato de Córdoba, como a unos diez kilómetros de Córdoba, por la carretera número 28-29 de la zona de Riegos de Guadalmellato. Tiene una superficie de seis hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta y nueve centiáreas.

Linda, por el Norte, con Luis Reyes Castro y con Antonio Sangara Velasco; por el Sur, con resto de la finca matriz de donde ésta se segrega; por el Este con el lote número dos; y por el Oeste, con camino de Servicio común de paso, de cinco metros de ancho,

cuyo límite es el eje del mismo y el cual lo separa de otros terrenos de "La Barquera", propiedad de Juan Fernández Ariza.

Dicha finca le pertenece por título de compraventa en escritura autorizada otorgada por el Notario de Sevilla Don Manuel Sagardia Navarro con Número de Protocolo 390 en fecha 26 de Marzo de 1990.

Dicha Finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N° 5 de Córdoba, Tomo 1155, Libro 300, folio 22, Finca 19.185, Inscripción 1

Actualmente la finca se encuentra en proceso de modificación urbanística, estando incluida en la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial Poniente 5.1 de la Revisión del PGOU de Córdoba, estando el plan parcial en fase de aprobación provisional.

2ª) La finca tiene una superficie en Escritura Pública e inscrita de 67.579 m², si bien según certificación catastral mide 67.348 m² y según reciente medición topográfica mide 68.922,934 m². Se aportan como anexos inseparables al presente contrato tanto la nota del Registro de la Propiedad, como la certificación catastral y la medición topográfica.

3ª) La finca en cuestión se encuentra gravada Por si propia: Afecta al pago de una HIPOTECA: A favor de CAJA AHORROS MONTE PIEDAD DE CÓRDOBA, para responder de 90.151,82 € de principal, más intereses, costas y gastos, registrada por la inscripción 4ª.

La parte vendedora, para el día de elevación a pública de la venta, se obliga a entregar la finca libre de cargas y gravámenes.

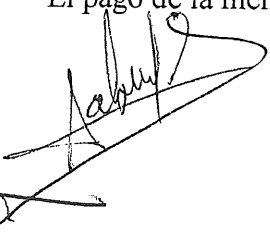
4ª) Que la entidad GESTIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE CÓRDOBA, S.L está interesada en la compra de la finca descrita en el exponiendo primero y en su virtud, expuesto lo que antecede, formalizan el presente con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOAQUIN, en lo sucesivo la parte vendedora, vende a GESTIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE CÓRDOBA, S.L, en lo sucesivo la parte compradora, la finca descrita anteriormente en el exponiendo 1º.

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa lo establecen las partes en TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 €) mas I.V.A.

El pago de la mencionada cantidad se efectuará de la siguiente forma:



- A) TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) más su IVA correspondiente, que asciende a CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00€) a la firma del presente contrato en concepto de señal y arras y parte del precio.
- B) SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) más el I.V.A. de esta cantidad que asciende a NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00 €) que serán satisfechos en el momento de otorgarse la escritura definitiva de compraventa, que se llevará a efecto el día 26/10/2006, y se realizará, a opción de la compradora, a su propio nombre o al de la persona física o jurídica que ésta designe, y en la notaría que a tal efecto designe la parte compradora. Entendiéndose conferidos al comprador la entrega, posesión y dominio de las fincas enajenada con la elevación de la escritura publica del presente contrato.
- C) DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (2.400.000,00 €) más el I.V.A. de esta cantidad, es decir, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (384.000,00 €) que serán satisfechos el 26/10/2006, mediante la entrega de cuatro pagarés avalados por Banco de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (696.000,00 €) cada uno de ellos, con vencimiento el 26/10/2007.

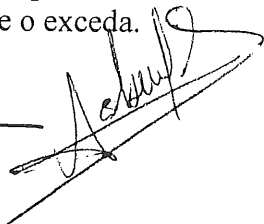
TERCERA.- Si con fecha 26/10/2006 no se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación, los plazos recogidos en los subapartados **B**, únicamente en lo referente a la formalización de la escritura, y **C**, de la estipulación anterior, quedarán prorrogados automáticamente por 6 meses, resultando el nuevo día para elevación a pública de la compraventa y pago, el día 26/04/2007 teniendo, dado el caso, los pagarés entregados vencimiento el 26/04/2008.

Si llegada la fecha de elevación a escritura pública, la parte compradora no pagara y no compareciera para elevar a pública la venta por causa a ella imputable, perderá en favor de la vendedora la cantidad entregada en concepto de señal y arras penitenciaría. Si la venta no se formalizara por causa imputable a la parte vendedora, la compradora podrá optar por compeler al cumplimiento a la vendedora o a dar por resuelto el contrato, percibiendo el duplo de la cantidad entregada como señal.

CUARTA.- Todos los gastos e impuestos de cualquier clase que se deriven de la compraventa serán abonados según Ley. La presente transmisión está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, a petición de la parte compradora, ésta renuncia expresamente a dicha exención y por tanto solicita a la parte **VENDEDORA** que le repercuta el correspondiente I.V.A. que supone el 16 % del precio de compra-venta, es decir, 528.000,00 euros.

QUINTA.- El valor dado a la compraventa resulta de aplicar al metro cuadrado de suelo la cantidad de 48,83 € y multiplicarlo por los 67.579 m² que figuran en el título.

Si una vez aprobado el proyecto de reparcelación urbanística del Plan Parcial PO- 5.1 de la Revisión del PGOU de Córdoba, resultase que esta finca aportada es superior o inferior en su cabida al total que consta en título, las partes tendrán acción directa recíproca para reclamarse tal diferencia al precio de 48,83 € por cada metro cuadrado que falte o exceda.



SEXTA.- La parte vendedora, por medio del presente confiere PODER a favor de la parte compradora, para que ésta, a través de las personas físicas a las que tiene conferidas facultades de representación o de las que tenga a bien designar al efecto, tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que a través de sus representantes o apoderados, les representen con voz y voto, en el mas amplio sentido y sin limitación alguna, en la fase de constitución de dicha Junta de Compensación, facultándosele a tal fin para realizar los actos previos necesarios, tales como contratación de equipos multidisciplinarios, jurídicos y técnicos, constitución en documento privado o publico de una comisión gestora para dicha Junta, con asunción de compromisos y obligaciones con otros posibles miembros integrantes de dicha junta, redacción de los correspondientes proyectos de bases y estatutos, solicitud de tramitación y aprobación, otorgamiento de escritura pública de constitución de la referida junta, mediante la aportación a la misma de los terrenos propios de los poderdantes; designar como representante a otro comunero respecto de aquellas fincas cuya titularidad esté en proindivisión entre diversos propietarios, cuyo representante actuará en la referida Junta de compensación y ante la administración urbanística actuante, hasta la finalización del proceso, todo ello con las más amplias facultades, facultándosele con poderes suficientes como en derecho proceda para ejercer tal representación; en cargas y tramitar hasta su aprobación el correspondiente proyecto de urbanización, decidir mediante el voto sobre la contratación de su ejecución, poder formar parte del órgano rector de la junta, asistir con voz y voto a las asambleas generales de la entidad urbanística colaboradora y participar con emisión de voto en cuantos acuerdos se adopten en uno y otra, recurrirlas si los consideran contrarios a los intereses que se le encomiendan y, en definitiva, intervenir en la redacción y aprobación del proyecto de reparcelación que se redacte por dicha junta hasta su inscripción en el registro de la propiedad que corresponda; y en el ejecución de las anteriores facultades otorgue y firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes; realizando cuanto sea natural, antecedente o consecuencia de las facultades conferidas que han de entenderse en sentido amplio.

Desde el momento de la firma de este contrato todos los gastos que implique el desarrollo urbanístico del sector correrán de cuenta de la parte compradora.

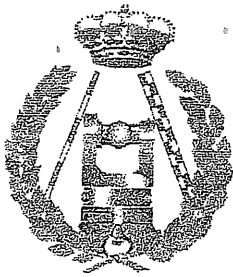
El presente poder por ser consustancial e inalienable a la compraventa referida en el presente contrato, no podrá ser objeto de revocación, y solo perderá su efectividad y eficacia en el supuesto de que por cualquier causa quedare sin efecto o se resolviese la compraventa mencionada.

SÉPTIMA.- Ambas partes, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba para cuantas cuestiones e incidentes deriven del presente contrato.

Y prueba de conformidad, firman las partes, el presente, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

VENDEDOR

COMPRADOR



**Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos
en Topografía**

**Delegación Territorial de Andalucía
Delegación Provincial de Córdoba**

Intervención núm.

VE2005-35

Fecha: 12-10-05

D.MANUEL L. CASTRO CASAS. TOPCAR S.L.

Colegiado núm 2274

Domicilio AVDA. AEROPUERTO, 30, 1º 2

Localidad CÓRDOBA

Este CERTIFICADO
no tiene validez sin
el sello del visado del
Colegio

CERTIFICO que con fecha 12-10-2005 se procedió a realizar un levantamiento planimétrico de la finca cuya referencia catastral es Polígono: 102, Parcela: 23 del Paraje "La Barquera" localizada en el término municipal de Córdoba, propiedad de la Sociedad Cooperativa San Joaquín con CIF. F-14218275.

Los linderos fueron indicados por la propiedad y en la medición se obtuvo un resultado de 68922.934 m2, equivalentes a 6 Has. 89 As. 22.934 Ca.

Este certificado se complementa con el plano a escala 1:2000 levantado al efecto de la finca.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA

CÓRDOBA

VISADOS

COLEGIADO :2274 VISADO : VE2005-35

FECHA : 12 OCTUBRE 2005

FIRMADO: ~~Manuel L. Castro Casas.~~

TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA

GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

C.I.F. B-74633796

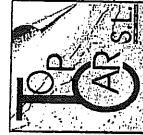
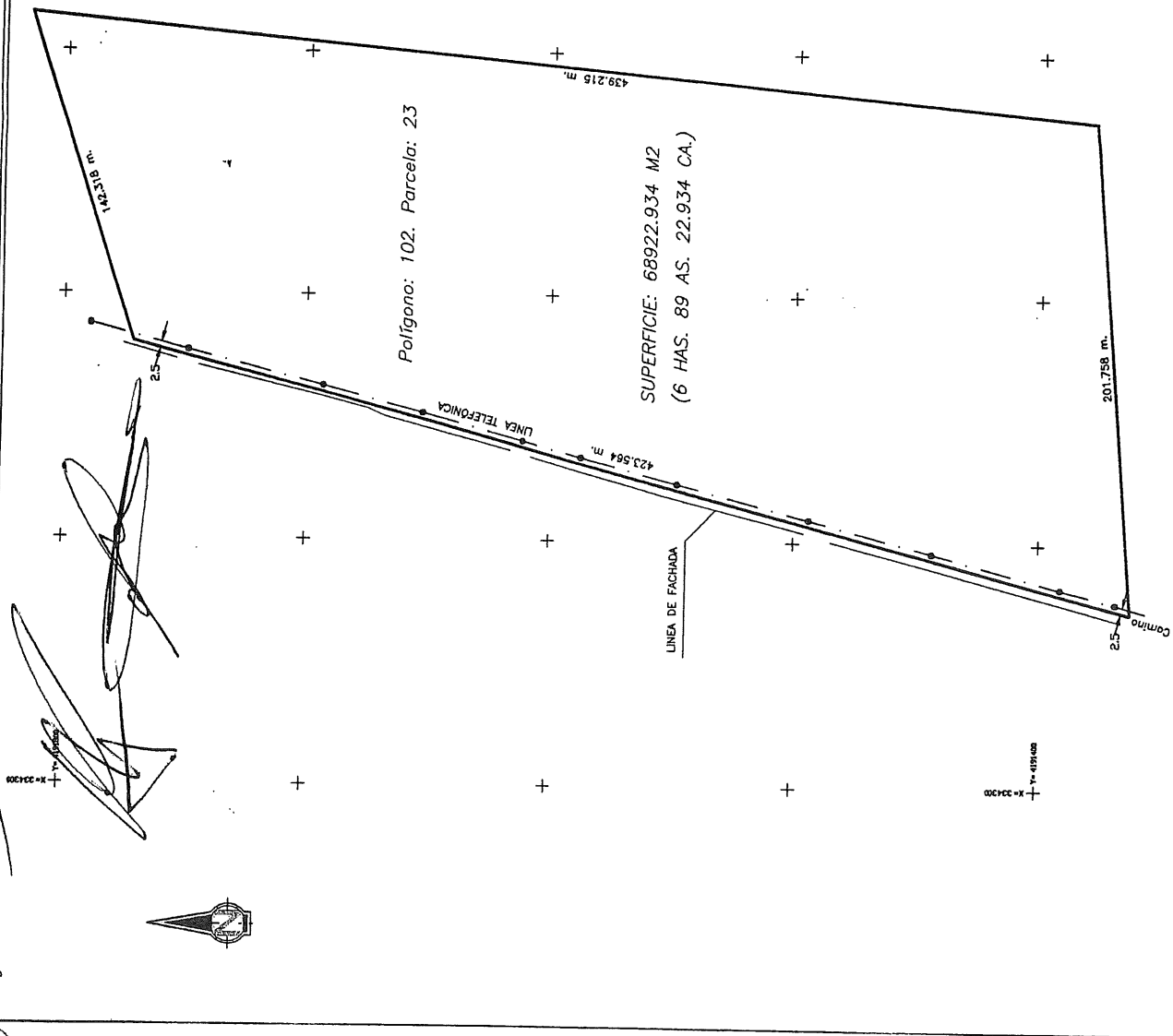
Avda. del Aeropuerto, 30 - 1.º - 2

14004 CÓRDOBA

TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA. PARAJE "LA BARQUERA"

Referencia Catastral: 14900A1020002300000MX

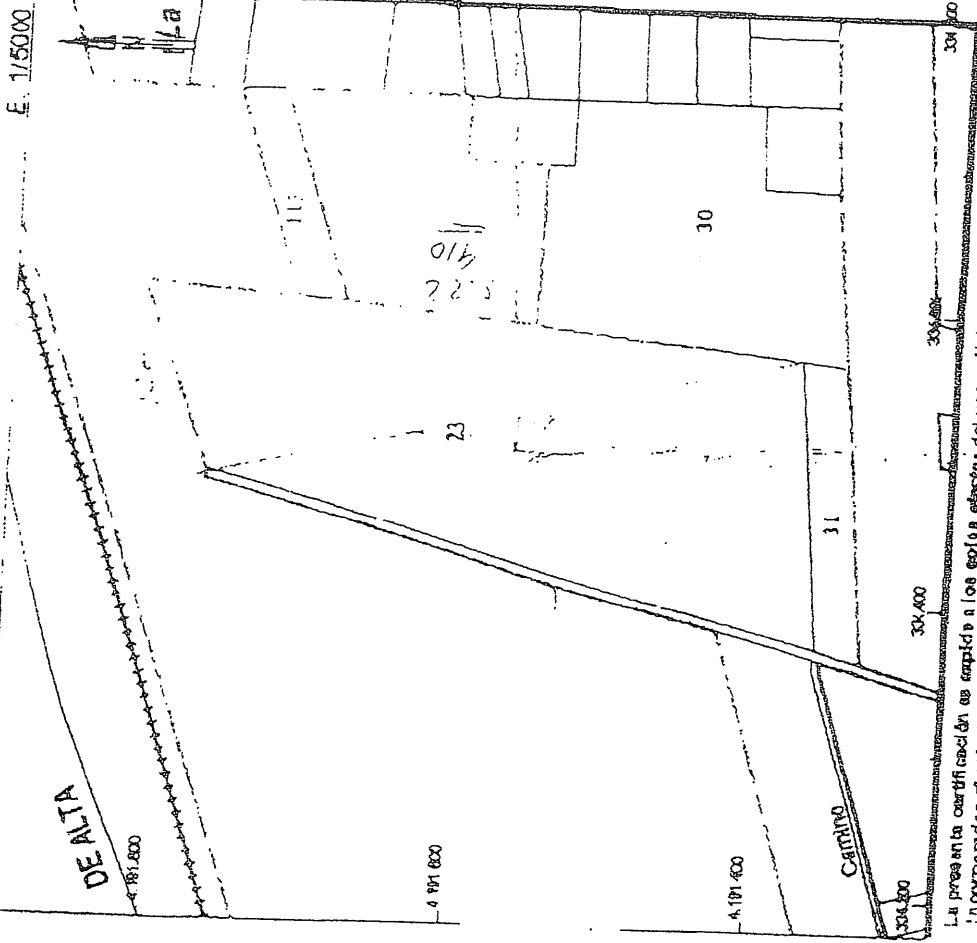
COLECCION OFICIAL DE INGENIEROS
TECNICOS EN TOPOGRAFIA
CORDOBA
VISADOS
COLEGIADO: 2274 VISADO: VE2005-35
FECHA: 12 OCTUBRE 2005



TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS S.L. C/ Avda. Aeropuerto, 30. (Córdoba). Tlf: 957 45 07 65. WEB: www.topcarsl.com	
PROYECTO: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
PETICIONARIO: BRAULIO VALDERAS PEREZ	
PLANO DE FINCA	
ESCALA: 1:2000	
FDC: MANUEL L. CASTRO CASAS COLEGIADO (Nº 2274)	FDC: LEOPOLDO FUENTES ESQUINAS COLEGIADO (Nº 2305)
INGENIEROS TECNICOS EN TOPOGRAFIA	
FECHA: OCTUBRE-2005	
PLANO N. 1	
CODIGO: PRO.05155	
NOMBRE DE FICHERO DIGITAL: la_barquera_villanubla.dwg	

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de CORDOBA Provincia de CORDOBA
INFORMACIÓN GRÁFICA



La presente certificación es emitida a los efectos de inscripción del uno actuado, y refugio a los datos
proporcionados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En CORDOBA, a jueves 30 de junio de 2005
En Jefe de Negociado del Servicio de Información
En Jefe de Negociado del Servicio de Catastro

Fco Francisco José Molina Linares

Expediente nº: 58283.14/5 de fecha 30/06/2005 - Nº Documento 480367
Solicitante del Certificado: S.D.A.D COOP ANDALUZA SAN JOAQUIN
N.I.F.: P14218275
Uso del Certificado: INTERÉS PARTICULAR

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
14900A102000230000MX

MUNICIPIO ATRIBUIDO: ZONA CONCERTADA

Para el Polígono 102, Folio 00023, ORTOGRAB PARA EL BAÑUERA

DATOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS

Subparcela	Cod Calif	Cultivo	IP	Superf. (ha.)	Valor Cat.
0	CR	Labor o labradío regadío	02	6,7348	48.708,17

AÑO VALOR VALOR CATASTRAL (E.U.)
 2005 48.708,17
 TOTAL SUPERFICIE (ha.) 6,7348

DATOS DE TITULARIDAD

ACELUCOS Y HERREPRINZON SOCIA
S.D.A.D COOP ANDALUZA SAN JOAQUIN NIF: P14218275

O.MIOLIO PASCA
CL: ISLA GOMERA 5 PI 04 PI C

CORDOBA 14900A-CORDOBA

PORCENTAJE DE DERECHO DE USO 100,00

PORCENTAJE DE DERECHO DE PROPIEDAD 100,00% de Propiedad

Instituto del G.R.N. de SUCESOS, S.O.E. 180493

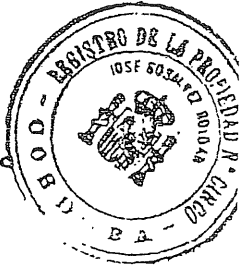
NOTA SIMPLE

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORDOBA N°5

FECHA DE EMISION: trece de octubre del año dos mil cinco

Peticionario: DIAZ FERNANDEZ, JOSE LUIS.



DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE CORDOBA N°: 19185

Naturaleza de la finca: Rustica

LOCALIZACIÓN

Paraje LA BARQUERA

Referencia Catastral: NO CONSTA

SUPERFICIE

Terreno: seis hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y nueve centiáreas,

Descripción: PARCELA DE TERRENO, DE LABOR Y REGADIO, AL SITIO LA BARQUERA, EN EL TERMINO Y ZONA DE RIEGO DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO, COMO A UNOS DIEZ KILOMETROS DE CORDOBA, POR LA CARRETERA 28-29 DE LA CITADA ZONA.

TITULAR

TITULARIDADES

C.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA "SAN JOAQUIN"	F14218275	1155	300	22	1
---------------------------------------------	-----------	------	-----	----	---

1908 del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.

CARGAS

Por razón de su procedencia, esta finca se encuentra gravada con varias servidumbres de paso.

Por si propia:

Afección al pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por plazo de CINCO años, de fecha 18/04/2000. Incurra en caducidad.

HIPOTECA. A favor de CAJA AHORROS MONTE PIEDAD CORDOBA, para responder de 90.151,82 euros de principal, más intereses, costas y gastos, registrada por la inscripción 4°.

Afección al pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por plazo de CINCO años, de fecha 07/12/2000.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día trece de octubre del año dos mil cinco antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/07/1998).

La nota simple informativa, sin garantía, no acredita fehacientemente, a



Banco de Andalucía

AVDA. GRAN CAPITAN, 12
14001 CORDOBA

Entidad Oficina D. C. Num. de Cuenta
CCC 0004 3060 3 5 0602381926
IBAN ES20 0004 3060 3506 0238 1926
BANDESS

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A
EUROS

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SIN CHARLIN

EUR

848.000

€

CORDOBA

VEJADURAS

DE

SEPTIEMBRE

DE 2001

Serie AI Nº 8.613.225

5

4200 00

(La fecha debe figurar en letra)

El titular de este cheque declara que el contenido del mismo es correcto y que el beneficiario es el que aparece en el reverso del cheque.

M-2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]



A/R

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE CORDOBA

Pza. de la Constitución s/n 3ª planta
Tif.: 957 002407/08. Fax:
NIG: 1402142C20080009713

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1019/2008. **Negociado:** A
Sobre: resolución de contrato
De: D/ña. GESTION DE PROYECTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS CORDOBA, S.L.
Procurador/a Sr./a.: MARIA JESUS MADRID LUQUE
Letrado/a Sr./a.: JUAN LUIS ALAMILLO REAL
Contra D/ña.: SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOAQUIN
Procurador/a Sr./a.: AMALIA SANCHEZ ANAYA
Letrado/a Sr./a.: PEDRO HERRERA CUEVAS 957 234876

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE CORDOBA

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA: ANTONIO GRANADOS BAENA con domicilio en CALLE VILLA DE ROTA Nº 10-BAJO-D DE CORDOBA, en concepto de testigo, propuesto por SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOAQUIN en dicho juicio.
OBJETO DE LA CITACIÓN: Prestar declaración sobre los hechos controvertidos objeto del juicio.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER: sala audiencia de este juzgado sito en la planta tercera

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER: El 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.

PREVENCIONES LEGALES

Los testigos tienen el deber de comparecer en el juicio o vista para el que fueron citados (artículo 292.1 del la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil).

La infracción de este deber será sancionada, previa audiencia, con una multa de 180 a 600 euros (artículo 292.1 L.E.C).

En CORDOBA, a tres de abril de dos mil nueve.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

